



Informe de participación del proceso “Modificación de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos”



Ordenanza de
Subvenciones

Consulta Pública



Índice

0.	INTRODUCCIÓN.....	3
1.	DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTA	4
	FECHAS DE LA CONSULTA: Del 24 de mayo al 7 de junio de 2021.....	4
	OBJETO DE LA CONSULTA	4
	URL DE LA CONSULTA: https://decide.madrid.es/legislation/processes/141/	4
	FORMATO DE LA CONSULTA: 9 preguntas a debate.....	4
	NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA CONSULTA: El nº total de participantes ha sido de 10.....	4
2.	MARCO DEMOGRÁFICO DE LA CONSULTA	4
	¿A QUIÉN IBA DIRIGIDA LA CONSULTA? La consulta iba dirigida a las personas mayores de 16 años, empadronadas en el municipio de la ciudad de Madrid.	4
	NÚMERO DE PERSONAS REGISTRADAS EN DECIDE MADRID PARA EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA CONSULTA QUE PUEDEN PARTICIPAR: 266.827 en total.	5
	CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:	5
	PARTICIPACIÓN POR FECHA en DECIDE MADRID.....	5
3.	LISTADO DE PREGUNTAS SOMETIDAS A CONSULTA EN DECIDE MADRID.....	6
4.	DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS	8
	1. Por favor, indica cómo participas en esta encuesta seleccionando una de las siguientes opciones:	8
	2. Si participas como representante de una entidad, por favor, indica el nombre de la entidad a la que representas.....	9
	3. ¿Consideras beneficiosa la posibilidad de presentación electrónica de la justificación de las subvenciones concedidas?.....	10
	4. ¿Conoces la planificación estratégica de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid? .	11
	5. ¿Consideras adecuada la actual situación de coexistencia de diversos planes estratégicos de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid?	12
	6. ¿Consideras que los actuales planes estratégicos de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid están alineados con las políticas públicas municipales y su presupuesto?.....	14
	7. ¿Crees que resulta conveniente recoger expresamente en la ordenanza la posibilidad de tramitar subvenciones que abarquen varios ejercicios presupuestarios?	16
	8. ¿Consideras que deben establecerse mecanismos de control previos para limitar la concesión directa de subvenciones?.....	17
	9. ¿Crees que debe establecerse un límite a la subcontratación de las actividades subvencionadas?.....	18
5.	ANEXO: APORTACIONES DE ASOCIACIONES RECIBIDAS VÍA EMAIL.....	20
	Red Madrileña de lucha contra la pobreza y la exclusión social (EAPN-Madrid).....	20
	PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID.....	22



PROCESO: **Modificación de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos**



0. INTRODUCCIÓN

La Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 51, en concordancia con la Disposición Adicional Octava, que las Entidades que integran la Administración procurarán impulsar la participación y colaboración ciudadana a través de instrumentos o mecanismos adecuados que garanticen la interrelación mutua, ya sea a título individual y en su propio nombre, o a través de las entidades ciudadanas en las que se integre la ciudadanía.

Tras regular los Derechos específicos de participación y colaboración, el artículo 64 del mismo texto legal introduce como cláusula de cierre de estos derechos, la obligación de la Administración pública competente de que el resultado de estos procesos se plasme en un informe de participación y colaboración, en el que se recogerán el resultado del proceso participativo, los medios empleados y la evaluación de cómo esa participación ha condicionado o ha influido en la actuación administrativa.

Este proceso se sitúa en el marco del artículo 133 de la Ley 39/2015, "Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos." en cuyo primer punto se indica:

"Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias."*

Este informe responde a ese deber de devolver a la ciudadanía el resultado del proceso participativo convocado.



1. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTA

FECHAS DE LA CONSULTA: Del 24 de mayo al 7 de junio de 2021.

Los datos de este informe se refieren a las opiniones aportadas por la ciudadanía desde el inicio y publicación del proceso hasta las 23:59 horas del 7 de junio de 2021.

OBJETO DE LA CONSULTA

El Ayuntamiento de Madrid está diseñando un nuevo modelo de planificación estratégica de subvenciones, que permitirá realizar un mejor seguimiento y evaluación de las ayudas concedidas.

Además, con ello se pretende recuperar el control previo de la Junta de Gobierno para las subvenciones de concesión directa por razones excepcionales.

La modificación de la Ordenanza persigue cumplir con las recomendaciones de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal en materia de subvenciones públicas, así como de otros órganos de control de cuentas, sobre la necesidad de mejorar la planificación y la programación de las subvenciones y de favorecer la concurrencia, limitando la utilización de los procedimientos de concesión directa de las ayudas.

Estos y otros cambios aportarán una mayor claridad y seguridad jurídica, de acuerdo con los objetivos de simplificación y mejora de la calidad regulatoria recogidos en el Informe de Revisión de las Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento de Madrid.

URL DE LA CONSULTA: <https://decide.madrid.es/legislation/processes/141/>

FORMATO DE LA CONSULTA: 9 preguntas a debate.

NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA CONSULTA: El nº total de participantes ha sido de 10.

2. MARCO DEMOGRÁFICO DE LA CONSULTA

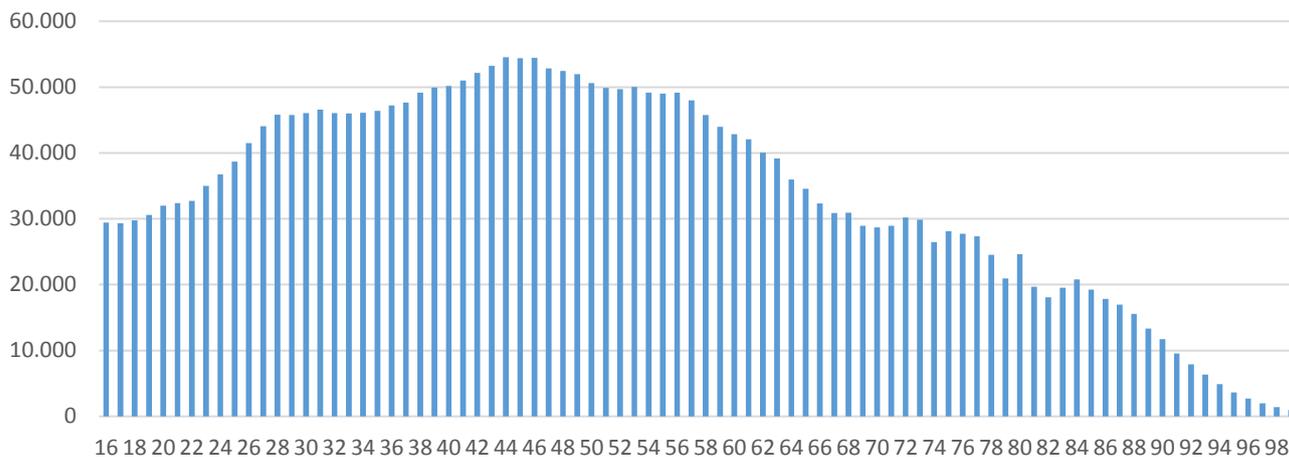
¿A QUIÉN IBA DIRIGIDA LA CONSULTA? La consulta iba dirigida a las personas mayores de 16 años, empadronadas en el municipio de la ciudad de Madrid.

Ámbito geográfico	Hombres > 16 años	Mujeres > 16 años	Total
Toda la ciudad	1.313.115	1.541.610	2.854.725

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes



Distribución por edad empadronados



NÚMERO DE PERSONAS REGISTRADAS EN DECIDE MADRID PARA EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA CONSULTA QUE PUEDEN PARTICIPAR: **266.827** en total.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

En la consulta “Aprobación de una ordenanza para la creación de un espacio controlado de prueba en materia de movilidad” han participado **10** personas mayores de 16 años, registradas en Decide Madrid:

Participantes	Hombres	Mujeres	No específica ¹	Total
	1	8	1	10

1) No tienen este dato en Decide Madrid

PARTICIPACIÓN POR FECHA en DECIDE MADRID

En la siguiente tabla se muestra la actividad de la totalidad de participantes, desglosada por fecha de su participación en la consulta:

Fecha	Nº Participantes
24/05/2021	1
25/05/2021	1
26/05/2021	1
27/05/2021	2
28/05/2021	1
29/05/2021	1
31/05/2021	1
03/06/2021	1
05/06/2021	1
Total general	10



Se ha registrado una participación inusualmente baja por la coincidencia con unos problemas técnicos ajenos a la subdirección de Participación Ciudadana que han provocado fallos en cuanto a envío masivos de correos electrónicos con información sobre este proceso, esto ha provocado que no se pudiera enviar la newsletter correspondiente a esta consulta, que suele ser un acicate en cuanto a elevar la tasa de participación en la web Decide Madrid.

Sí se ha difundido a través de las Redes Sociales que tiene Decide Madrid.

Se ha incluido, para completar las aportaciones recibidas por la web de Decide Madrid, un anexo al final de este documento con aportaciones recibidas por parte de varias asociaciones en formato Word.

3. LISTADO DE PREGUNTAS SOMETIDAS A CONSULTA EN DECIDE MADRID

1. Por favor, indica cómo participas en esta consulta pública seleccionando una de las siguientes opciones:
 - A título individual
 - Como representante de una entidad

2. Si participas como representante de una entidad, por favor, indica el nombre de la entidad a la que representas.

3. ¿Consideras beneficiosa la posibilidad de presentación electrónica de la justificación de las subvenciones concedidas?
 - Valora del 1 al 5, siendo el 1 “nada beneficiosa” y el 5 “muy beneficiosa”
 - Realiza aportaciones si lo consideras necesario

4. ¿Conoces la planificación estratégica de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid?
 - Sí
 - No

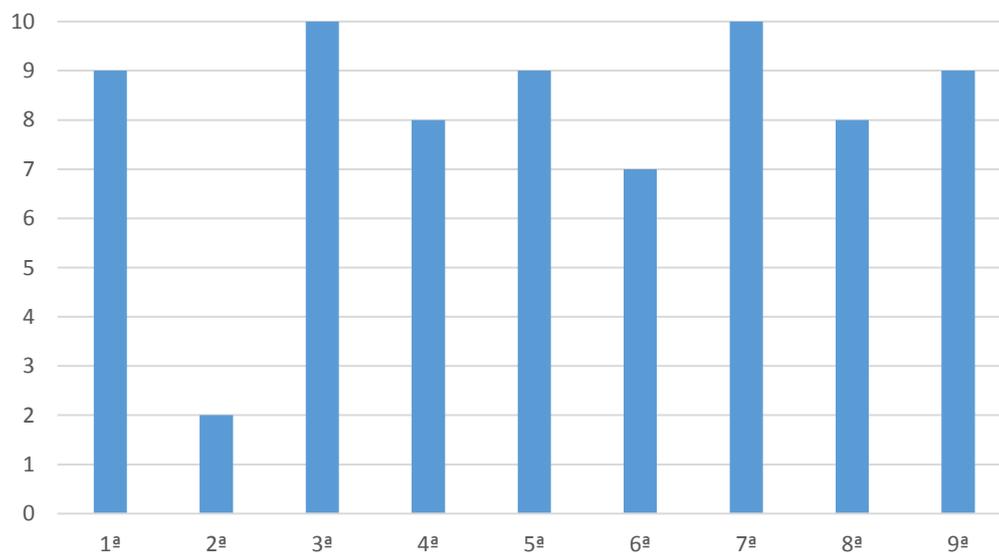
5. ¿Consideras adecuada la actual situación de coexistencia de diversos planes estratégicos de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid?
 - Valora del 1 al 5, siendo el 1 “nada adecuada” y el 5 “muy adecuada”
 - Realiza aportaciones si lo consideras necesario

6. ¿Consideras que los actuales planes estratégicos de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid están alineados con las políticas públicas municipales y su presupuesto?
 - Valora del 1 al 5, siendo el 1 “nada alineados” y el 5 “muy alineados”
 - Realiza aportaciones si lo consideras necesario



7. ¿Crees que resulta conveniente recoger expresamente en la ordenanza la posibilidad de tramitar subvenciones que abarquen varios ejercicios presupuestarios?
- Sí
 - No
 - Realiza aportaciones si lo consideras necesario
8. ¿Consideras que deben establecerse mecanismos de control previos para limitar la concesión directa de subvenciones?
- Sí
 - No
 - Realiza aportaciones si lo consideras necesario
9. ¿Crees que debe establecerse un límite a la subcontratación de las actividades subvencionadas?
- Sí
 - No
 - Realiza aportaciones si lo considera necesario

Total respuestas por pregunta

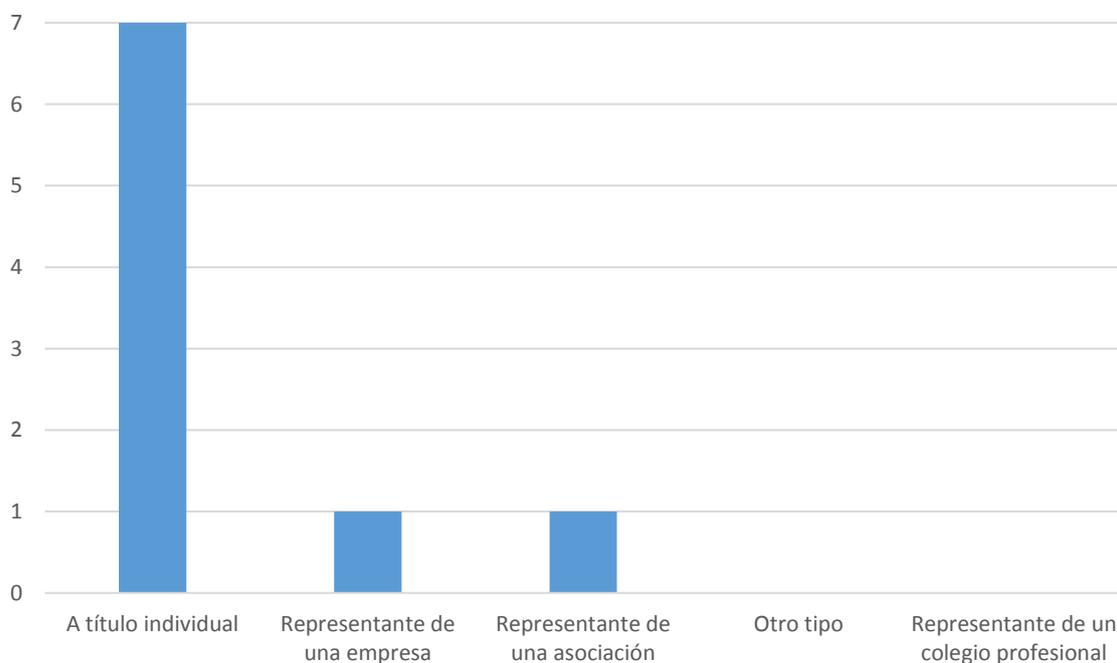




4. DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS

1. Por favor, indica cómo participas en esta encuesta seleccionando una de las siguientes opciones:
 - A título individual
 - Representante de una entidad

opciones respuesta	Total respuestas
A título individual	7
Representante de una empresa	1
Representante de una asociación	1
Otro tipo	0
Representante de un colegio profesional	0
Total general	9





2. Si participas como representante de una entidad, por favor, indica el nombre de la entidad a la que representas.

respuestas	Total respuestas
nombre entidad	2



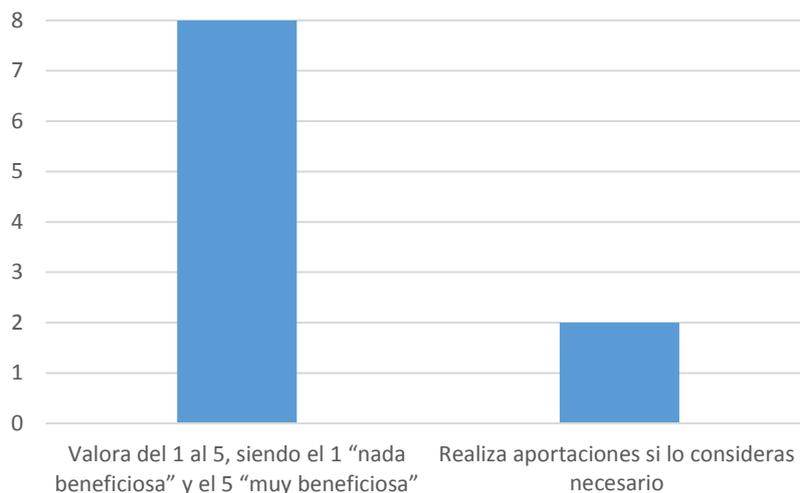
Las **respuestas** que han dado los participantes han sido las siguientes:

Entidad
CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE
Caminar



3. ¿Consideras beneficiosa la posibilidad de presentación electrónica de la justificación de las subvenciones concedidas?
- Valora del 1 al 5, siendo el 1 “nada beneficiosa” y el 5 “muy beneficiosa”
 - Realiza aportaciones si lo consideras necesario

opciones respuesta	Total respuestas
Valora del 1 al 5, siendo el 1 “nada beneficiosa” y el 5 “muy beneficiosa”	8
Realiza aportaciones si lo consideras necesario	2
Total general	10



En las **valoraciones** de 1 a 5, los resultados han sido:

- Las 8 respuestas han sido con el valor 5 (muy beneficiosa).

En cuanto a las **aportaciones**, se han recogido las siguientes:

Aportaciones

La capacidad de aportar documentación en registro electrónico es muy limitada, a nada que debas aportar numerosos justificantes de pago y gasto debes realizar 4 o 5 aportes de documentación, con la lentitud del proceso que conlleva y los numerosos fallos del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid.

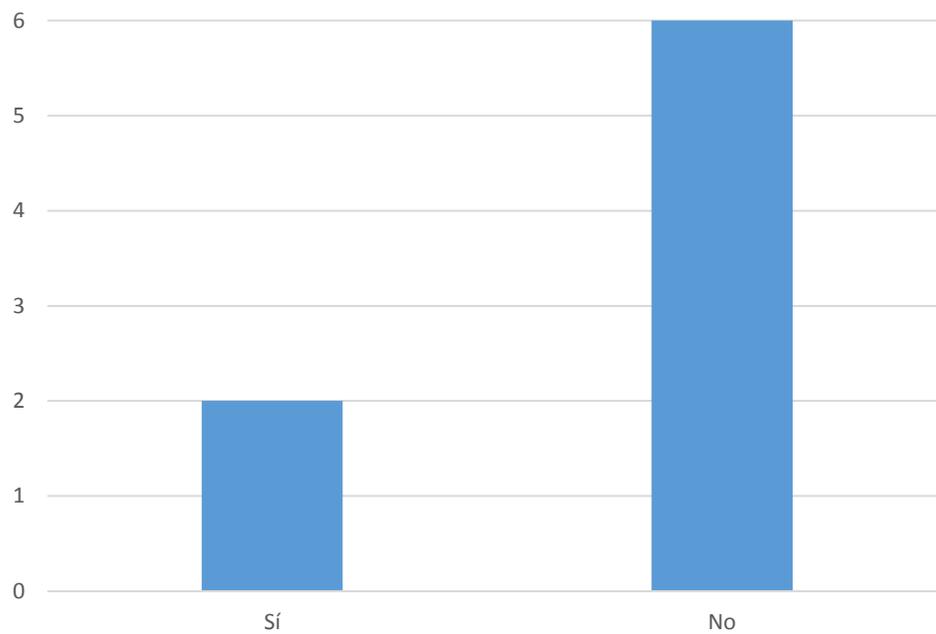
Si. Consideramos que ofrecer la posibilidad de presentar telemáticamente, tanto la solicitud de las ayudas como la documentación que se exige y la justificación, facilita y agiliza la cumplimentación de estos trámites. Ahora bien, los recursos técnicos que se utilicen deben ser intuitivos y fáciles de utilizar por los usuarios y, además, deben funcionar adecuadamente.



4. ¿Conoces la planificación estratégica de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid?

- Sí
- No

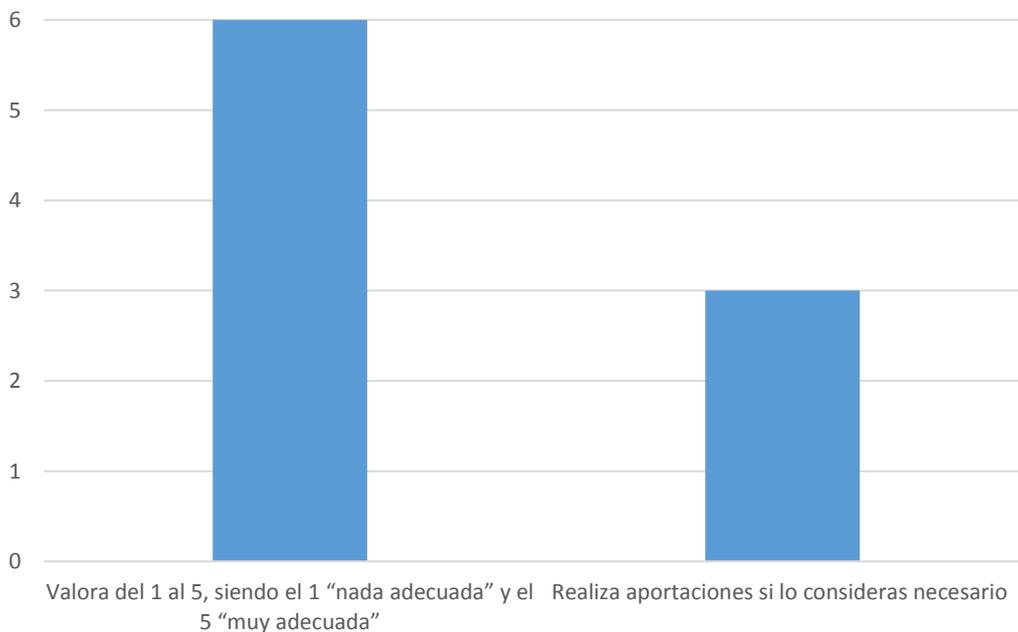
opciones respuesta	Total respuestas
Sí	2
No	6
Total general	8





5. ¿Consideras adecuada la actual situación de coexistencia de diversos planes estratégicos de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid?
- Valora del 1 al 5, siendo el 1 “nada adecuada” y el 5 “muy adecuada”
 - Realiza aportaciones si lo consideras necesario

opciones respuesta	Total respuestas
Valora del 1 al 5, siendo el 1 “nada adecuada” y el 5 “muy adecuada”	6
Realiza aportaciones si lo consideras necesario	3
Total general	9



En las **valoraciones** de 1 a 5, los resultados han sido:

- Las 6 respuestas han tenido estos valores:

Valoraciones
5
2
1
1
1
3
Media: 2



En cuanto a las **aportaciones** (3), se han recogido las siguientes:

Aportaciones

Consideramos que, a priori, la coexistencia de distintos planes estratégicos no supone ninguna dificultad, siempre que estén coordinados. En nuestra opinión, lo más importante es que estos planes sean conocidos y sean sometidos al trámite de consulta pública durante su elaboración, con el objetivo de hacer aportaciones, tal y como se ha indicado en la anterior contestación.

Eso es duplicidad

no puedo contestar, no conozco



6. ¿Consideras que los actuales planes estratégicos de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid están alineados con las políticas públicas municipales y su presupuesto?
- Valora del 1 al 5, siendo el 1 “nada alineados” y el 5 “muy alineados”
 - Realiza aportaciones si lo consideras necesario

opciones respuesta	Total respuestas
Valora del 1 al 5, siendo el 1 “nada alineados” y el 5 “muy alineados”	6
Realiza aportaciones si lo consideras necesario	1
Total general	7



En las **valoraciones** de 1 a 5, los resultados han sido:

- Las 6 respuestas han tenido estos valores:

Valoraciones
3
4
2
3
3
3
Media: 3



En cuanto a las **aportaciones** (1), se han recogido las siguientes:

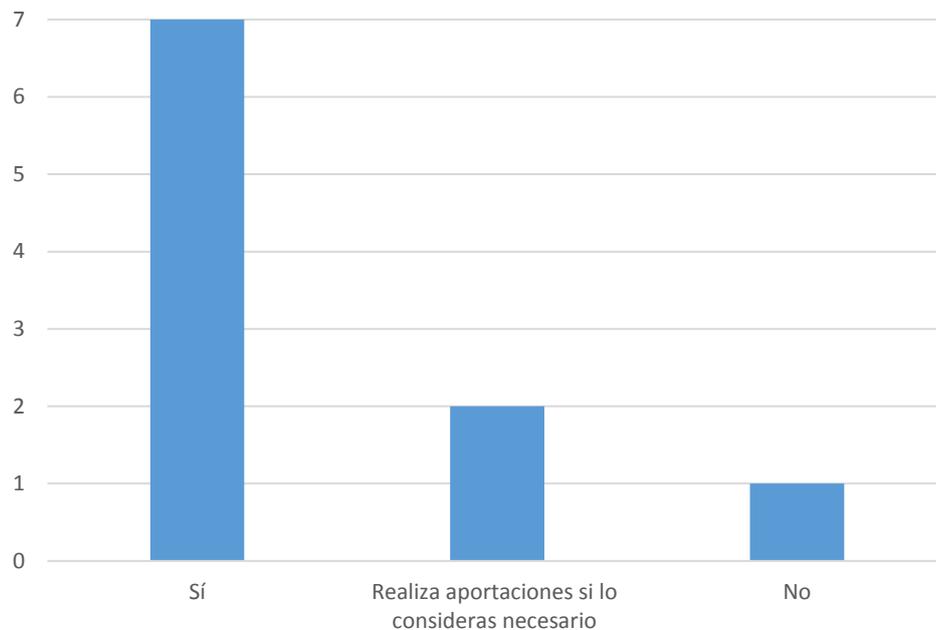
Aportaciones

En líneas generales, sí. Aunque la crisis sanitaria de la Covid-19 ha hecho que las empresas sufran caídas muy importantes de su actividad por las restricciones y limitaciones que ha sido necesario adoptar. Ello hace necesario que se refuercen más, desde un punto de vista económico, las líneas de ayudas que permita a las empresas sobrevivir y mantener el empleo, en tanto en cuanto se pueda volver a la plena normalidad.



7. ¿Crees que resulta conveniente recoger expresamente en la ordenanza la posibilidad de tramitar subvenciones que abarquen varios ejercicios presupuestarios?
- Sí
 - No
 - Realiza aportaciones si lo consideras necesario

opciones respuesta	Total respuestas
Sí	7
Realiza aportaciones si lo consideras necesario	2
No	1
Total general	10



En cuanto a las **aportaciones** (2), se han recogido las siguientes:

Aportaciones

Es fundamental que las subvenciones se tramiten para varios ejercicios presupuestarios, eso sí, manteniendo como mínimo la misma cuantía que tuvieran por separado en convocatorias anuales ordinarias. Además, es necesaria la tramitación anticipada a la ejecución y no la actual tramitación anticipada a la justificación, que abona la concesión a las entidades a año vencido.

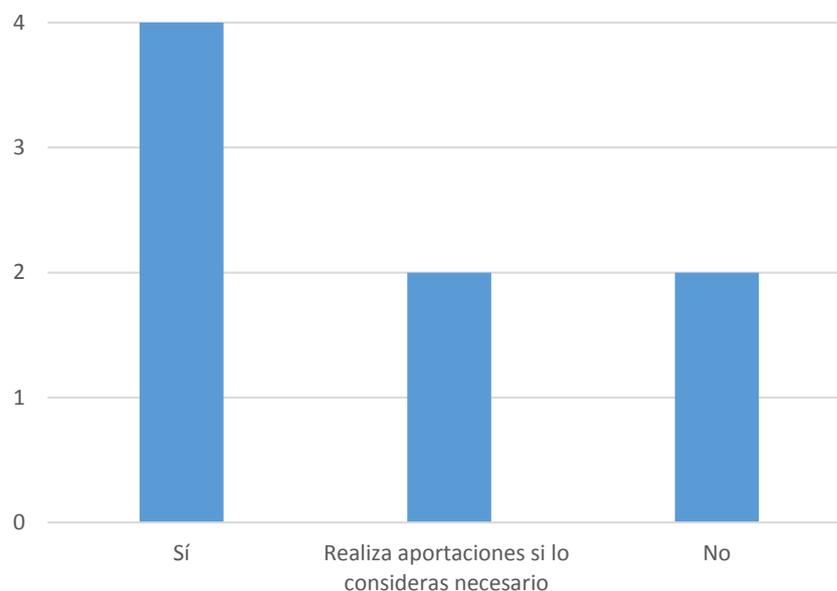
Más que conveniente lo consideramos necesario. Es muy importante que las empresas dispongan de instrumentos de apoyo que abarquen varios ejercicios, para trabajar en un entorno de mayor certidumbre y poder afrontar proyectos a medio plazo.



8. ¿Consideras que deben establecerse mecanismos de control previos para limitar la concesión directa de subvenciones?

- Sí
- No
- Realiza aportaciones si lo consideras necesario

opciones respuesta	Total respuestas
Sí	4
Realiza aportaciones si lo consideras necesario	2
No	2
Total general	8



En cuanto a las **aportaciones** (2), se han recogido las siguientes:

Aportaciones

No considero que deba aprobarse en Junta de Gobierno la concesión directa de subvenciones que corresponden a Áreas y Distritos, que son los que mejor valoran la idoneidad de las entidades a las que concedan subvenciones directas, por su carácter especializado en su ámbito.

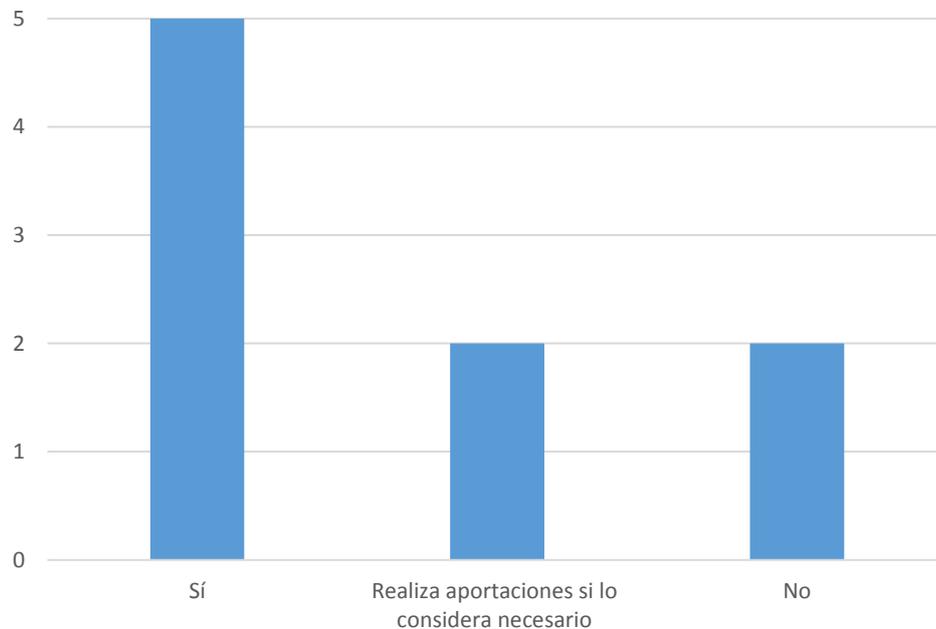
Consideramos que la gestión y concesión de subvenciones debe realizarse con mucho rigor, priorizando necesidades, aplicando criterios de eficiencia así como de eficacia y exigiendo que se justifique debidamente el destino de las mismas. Para dotar de agilidad a las subvenciones y que lleguen cuanto antes a los beneficiarios, una vez verificado que se cumplen los requisitos, es preferible optar por los controles intermedios o a posteriori.



9. ¿Crees que debe establecerse un límite a la subcontratación de las actividades subvencionadas?

- Sí
- No
- Realiza aportaciones si lo consideras necesario

opciones respuesta	Total respuestas
Sí	5
Realiza aportaciones si lo considera necesario	2
No	2
Total general	9



En cuanto a las **aportaciones** (2), se han recogido las siguientes:

Aportaciones

Considero que los proyectos seleccionados subvenciones se deben ejecutar con medios propios de las entidades. En todo caso, se pueden contratar actividades puntuales que por su naturaleza solo puedan ser ejecutadas por terceros.

La mayoría de las ayudas están destinadas a pymes y éstas no siempre disponen de medios propios para acometer la actuación subvencionable, por lo que tienen que acudir a la subcontratación. Lo mismo ocurre con las Asociaciones Empresariales. Para este caso, sería necesario que la parte del trabajo que puedan realizar las Asociaciones con personal propio, se pueda acreditar con las nóminas y éstas sean parte de la justificación de las subvenciones concedidas o bien implantar la justificación por módulos siempre que sea posible, tal y como ya recoge la Ordenanza de Subvenciones vigente. Asimismo, y en relación a la subcontratación, la Ordenanza actualmente vigente ya exige una serie de



requisitos cuando la subcontratación excede del 20% del importe de la subvención y este sea superior a 60.000 euros, o cuando se concierte con entidades vinculadas.



5. ANEXO: APORTACIONES DE ASOCIACIONES RECIBIDAS VÍA EMAIL



Red Madrileña de lucha contra la pobreza y la exclusión social (EAPN-Madrid)
(<http://www.eapnmadrid.org/>)

EAPN Madrid

661 55 20 19

Calle Melquiades Biencinto, 7. 28053 Madrid

Propuestas de EAPN Madrid a las convocatorias de subvenciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid

Este documento tiene el objetivo proponer una mejora en los criterios e instrumentos normativos de las convocatorias de subvenciones, con el fin de apoyar el desarrollo de actividades que contribuyan al fortalecimiento de las entidades sin ánimo de lucro en la vida de la ciudad, que nace del interés manifiesto del Ayuntamiento de actuar de manera conjunta.

Para ello, se analizan las convocatorias de subvenciones del Área de Familias, Igualdad y Bienestar social del Ayuntamiento de Madrid, Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos¹, Acuerdo del Pleno, de 30 de octubre de 2013, por el que se aprueba la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales², la información reflejada en el Presupuesto general Ayuntamiento de Madrid 2020 y el Plan estratégico subvenciones 2019 – 2021³

Este análisis ha sido realizado por las entidades que componen la red de EAPN Madrid, y especialmente por aquellas que se presentan a la concesión en régimen de concurrencia competitiva.

A raíz de dicho análisis, se proponen 6 puntos de mejora:

¹ Publicaciones:- BO. Ayuntamiento de Madrid 22/11/2013 num. 7053 pag. 7 - 39- BO. Comunidad de Madrid 22/11/2013 num. 278 pag. 84 – 108

² Para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (BOCM 22.11.2013), publicado en ORDENANZA BBRR GENERALES PARA CONCESIÓN SUBVENCIONES POR AYTO MADRID Y OP 29/05/2020 ENLACE

³ TEXTO VIGENTE. Aprobado por Decreto de 20 de diciembre de 2018 de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo. Modificado por Decreto de 25 de febrero de 2019 de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, y por Decreto de 16 de agosto de 2019 del Delegado del Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social.



- 1. PAGO POR RESULTADOS (Artículo 27. Procedimiento de Evaluación de Resultados)**
 - 1.1. Propuesta de mejora: el reintegro por evaluación de resultados debería flexibilizarse ante supuestos de circunstancias extraordinarias y sobrevenidas que hayan impedido cumplirlos, cuando si existen factores de mejora del proyecto en relación al número total de participantes u otro indicador relevante de cumplimiento.
 - 1.2. Fundamento normativo: Artículo 19 Ordenanza bases, que indica que se podrá establecer sistema de evaluación y pago o reintegro en función de resultados obtenidos por el beneficiario. Las convocatorias si obligan al pago de la evaluación de resultados.

- 2. DESVIACIONES, MEMORIA ADAPTADA O REFORMULACIÓN**
 - 2.1. Propuesta de mejora: permitir la reformulación para reducir parte del proyecto sino se concede la financiación solicitada.
 - 2.2. Fundamento normativo: Plan Estratégico de Subvenciones 2019 – 2021 y texto del Presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid en relación a la adaptación de instrumentos normativos que regulan la cooperación con el tercer sector y dotación de medios necesarios para desarrollo de sus actividades y artículo 20 Ordenanza Bases.

- 3. DIFUSIÓN**
 - 3.1. Propuesta de mejora: en la convocatoria de subvenciones, facilitar el logo oficial del Ayuntamiento, eliminando la obligación de solicitar la autorización previa para el uso del logotipo del Ayuntamiento.
 - 3.2. Fundamento normativo: hacer constar expresamente y de forma visible la difusión de las actividades subvencionadas en los términos que se reflejan en la respectiva convocatoria (Artículo 16. Apartado 8 Obligaciones de las entidades beneficiarias Ordenanza Bases).

- 4. DOCUMENTACIÓN**
 - 4.1. Propuesta de mejora: no volver a presentar documentación que obra en poder del Ayto. Art 5. 2.
 - 4.2. Instrumento normativo: Ordenanza de Bases reguladoras generales (Acuerdo Pleno, artículo 5 de simplificación de cargas administrativas).

- 5. PLAZO EJECUCIÓN PROYECTOS**
 - 5.1. Propuesta de mejora: que el plazo de ejecución de los proyectos subvencionados sea bianual.
 - 5.2. Fundamento normativo: Referencia a posibilidad de ampliación en el (Artículo 49 Bases Reguladoras, en relación a la Ampliación del plazo de ejecución de la actividad).

- 6. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**
 - 6.1. Propuesta de mejora: quitar la necesidad de acudir a cotejar/compulsar todos los originales en el ayuntamiento durante la justificación, presentándose compulsadas.
 - 6.2. Fundamento normativo: presentar copias de dichos documentos debidamente compulsados (artículo 35 Ordenanza Bases Reguladoras).



PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID (www.p3smadrid.org)

APORTACIONES DE LA PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Calle Melquiades Biencinto, 7

Móvil: 673834855

Correo electrónico: coordinacion@p3smadrid.org

DEBATE

¿Consideras beneficiosa la posibilidad de presentación electrónica de la justificación de las subvenciones concedidas?

Si. Para ello es importante conocer la regulación existente respecto a documentos electrónicos, características de los mismos para probar su validez, sistema de firma electrónica y meta datos... **La normativa actual prevé y posibilita el uso de técnicas electrónicas**, informáticas y telemáticas por la Administración. Mas info.

Estampillado de justificantes de gasto: La ley 38/2003 establece en su artículo 30.3 establece "Reglamentariamente, se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones". Es necesario una actualización de este sistema de control, pues los documentos electrónicos no pueden ser estampillados. E tdo caso, el representante de la entidad ya confirma la veracidad de los documentos e informaciones de los mismos mediante declaración responsable.

Hay que **distinguir entre Documento electrónico y documento digitalizado.**

Regular que solo se haya de **remitir la documentación de cuantía subvencionada**, y el resto de los gastos listarles en documento unido a declaración responsable, y ponerlo a disposición si se considerara necesario.

¿Conoces la planificación estratégica de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid?

¿Consideras adecuada la actual situación de coexistencia de diversos planes estratégicos de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid?

Creemos que la Planificación estratégica de subvenciones del Ayto de Madrid no esta lo suficientemente difundida entre las entidades del tercer sector, pues su desconocimiento es bastante elevado.



¿Crees que resulta conveniente recoger expresamente en la ordenanza la posibilidad de tramitar subvenciones que abarquen varios ejercicios presupuestarios?

Sí, sin duda. Esto permitiría estabilidad en la ejecución de proyectos y por tanto en la atención a las personas usuarias de los mismos.

El único requisito es que un mismo proyecto no pueda estar financiado para el mismo espacio temporal por la misma subvención, aunque sí para distintas fechas. Ejemplo:

Proyecto XXX: - convocatoria 2021 – enero 2021 a marzo 2022.

- convocatoria 2022 – abril 2022 a diciembre 2023.

¿Crees que debe establecerse un límite a la subcontratación de las actividades subvencionadas?

Sí, entendemos que un proyecto o actividad Subvencionada no debe poder externalizarse al 100% del gasto. Cuando se otorga una subvención es porque la entidad social cumple una serie de requisitos. Externalizar el 100% supone que la entidad social solicitante no llegue a ser entidad ejecutante del proyecto, si no que la entidad ejecutante sería la empresa contratada para la externalización.

Artículo 31. 5 b de la normativa en vigor, establece la necesidad de solicitar autorización para la externalización por el órgano concedente con carácter previo a la celebración del contrato. Estamos de acuerdo con este requisito, e indicamos que el tiempo de respuesta marcado debería ser más corto (10 días desde la solicitud) y con respuesta oficial motivada (no válido el silencio administrativo).

OTRAS propuestas de la PTSCM:

Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos.

Incluiríamos una restricción que determine no poder justificar pagos en efectivo por importantes totales de 10-15% del coste total del proyecto.

Justificaciones:

Con independencia del tipo de proyecto, deberían existir las mismas modalidades de justificación:

- Cuanta simplificada
- Justificantes de gastos con informe de auditor
- Por módulos.



Madrid, 9 de junio de 2021
Servicio de Participación Sectorial